

Una de las situaciones más problemáticas para los trabajadores y trabajadoras es la de encontrarnos en una situación de incapacidad laboral, no sólo por la pérdida de salud que la origina sino también por todos los problemas que rodean al proceso, a su gestión y al control. Durante los últimos años se han producido muchos cambios normativos en esta materia, Esta normativa ha empoderado a las Mutuas, otorgándoles un mayor control en la incapacidad temporal tanto de origen común como profesional, pueden:

- Controlar las bajas por motivos laborales o comunes desde el primer día.
- Pueden proponer el alta médica de los trabajadores que se encuentren en dicha situación.
- También pueden calificar de improcedente el pago de la prestación en caso de que un trabajador o trabajadora no se presente a la cita para revisión médica con la Mutua.

Algunos de los trabajadores y trabajadoras nos refieren que cuando asisten a la mutua ASEPEYO para la verificación de la baja, se sienten controlados y tratados como si fueran defraudadores en una situación de indefensión.

Desde **CCOO** queremos continuar trabajando para defenderte. Por ese motivo es importante que recopilemos todas las quejas y reclamaciones, tanto por el trato profesional como por la atención personal. [Puedes dejarnos tu denuncia en nuestra página web](#) .

[Leer más](#)

ESTOS SON TUS DERECHOS, ¡CONOCELOS!

- Estás obligado a asistir al reconocimiento médico de ASEPEYO, salvo justificación

documentada (médico seguridad social) de que el desplazamiento supone un perjuicio para el tratamiento recuperador o pone en peligro la salud.

- Recuerda que en caso de negarte sin justificación existen consecuencias negativas, como la pérdida de la prestación y/o de las mejoras que por convenio colectivo paga la empresa en incapacidad temporal -nuestra baja está cubierta el 100% de la retribución desde el primer día-.
- Las citas de la mutua a través del teléfono solo serán atendidas si el trabajador opta por este sistema. Es un acto voluntario, si lo eliges recuerda que no se debe dar información sanitaria telefónicamente puesto que está considerada “especialmente sensible” y es confidencial.
- El número telefónico es un dato que se da a la empresa para un fin concreto y no puede ser cedido sin consentimiento. Por ello, si quieres puedes solicitar formalmente la cancelación del dato del teléfono que obra en la base de datos de la mutua.
- Si tienes que realizar un desplazamiento en transporte especial que te suponga anticipar el dinero y que esté justificado por un informe del médico de la Seguridad Social, la MUTUA debe asumir los gastos que se generen y si no te darán una alternativa como cambiarte la fecha de la cita médica o proporcionarte un transporte adecuado para tu desplazamiento.
- Tienes derecho a recibir un informe a la salida de la consulta médica o de las pruebas que te realicen. Debe contener, además del diagnóstico clínico, como mínimo el nombre del médico que te atiende, su número de colegiación y su especialidad clínica (Ley básica del paciente). El médico tiene deber de sigilo y confidencialidad respecto a los datos obtenidos.
- Todos los centros asistenciales de ASEPEYO están obligados a tener hojas de reclamaciones. Si se niegan a dártela o no disponen de las mismas, puedes contactar con la policía municipal.
- Siempre que formules una reclamación, debes llevarte una copia de la misma, es el reclamante quien gestiona que la hoja de reclamación llegue a la Administración Pública competente para atender la misma.

